

25754 ORDEN de 6 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.491 promovido por «Cooperativa Lechera, S. A. M.», contra resolución de este Ministerio de 22 de octubre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.491 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cooperativa Lechera, S. A. M.», contra resolución de este Ministerio de 22 de octubre de 1968, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, por el que concedió la marca «Balmosán» a «Laboratorios Liade, S. A.», cuyo acuerdo confirmamos por ser conforme a derecho. Sin especial imposición de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25755 ORDEN de 6 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.541 promovido por «Standard Eléctrica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de septiembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.541 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Standard Eléctrica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Standard Eléctrica, S. A.», contra la Administración Central, respecto del acto del Registro de la Propiedad Industrial de otorgamiento de registro del modelo número 136.010, y del presunto denegatorio de la reposición, por estar indicado acto ajustado a derecho; y no ha lugar a una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25756 ORDEN de 6 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 956/1973, promovido por «Sony Corporation», contra resolución de este Ministerio de 23 de marzo de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 956/1973, interpuesto por «Sony Corporation», contra resolución de este Ministerio de 23 de marzo de 1971, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1974, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Sony Corporation», contra la resolución de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno, pronunciada por el Registro de la Propiedad Industrial por la que concede el rótulo de establecimiento número noventa y tres mil cuatrocientos noventa y uno,

denominado «Sonytel», a favor de don Manuel Luengo Montero, declaramos no haber lugar al recurso por hallarse dicha resolución dictada conforme a derecho, y no hacemos especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25757 ORDEN de 6 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.545, promovido por «Celaya, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.545, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Celaya, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 4 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1974 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Celaya, S. A.», contra el acto del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete, confirmado en reposición en catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve sobre denegación del registro del nombre comercial «Celaya, S. A.», sin que proceda una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

25758 ORDEN de 6 de diciembre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.488, promovido por «National Distillers and Chemical Corporation», contra resolución de este Ministerio de 1 de septiembre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.488, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «National Distillers and Chemical Corporation», contra resolución de este Ministerio de 1 de septiembre de 1967, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1974, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, declarando ajustada a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha uno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, denegatoria del registro de la marca número cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y seis, «Bellows», sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.